



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024 NÚM. 09/2024  
EXPEDIENTE:1889945Z**

**ASISTENTES**

**Por el grupo PARTIDO POPULAR**

D<sup>a</sup> SUSANA HERRÁIZ MORA  
D. JAVIER MEDINA ANDÚJAR  
D<sup>a</sup> MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>a</sup> ANTONIO NAVARRO NAVARRO  
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS  
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR BASTANTE BENITO  
D. ANGEL MORA BLASCO  
D<sup>a</sup> CLARA ARNAL MOYA  
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

**Por el grupo APM-COMPROMÍS**

D. JESÚS BORRÀS SANCHIS  
D<sup>a</sup> YURENA HUESO GARCÍA  
D<sup>a</sup> XAVIER MORANT VERDEJO  
D<sup>a</sup> CARMEN MORENO MARÍN  
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

**Por el grupo Vox**

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA  
D<sup>a</sup> MARTA VIVÓ TURÉGANO

**Por el grupo PODEMOS**

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

**Excusan su asistencia:**

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTORA**

Dña. M.<sup>a</sup> José Espinós Bonet

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 27 de junio de 2024.

A las 18:00 horas, se reúnen los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier Mansilla Bermejo, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:

‘20240627 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaría, y tiene el siguiente “hash” o identificador:

4f5cc061aee4873582fd69f6a3bb02978eb63b7b42e447d8777bd57d01838674 y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=41>





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1889945Z



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

## **I PARTE RESOLUTIVA**

### **1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO NÚM. 08 DE 4 DE JUNIO DE 2024.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=98>

Repartida con anterioridad las actas de la sesión ordinaria del Pleno 08 de 4 de junio de 2024, el Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No habiendo reparos, el pleno, por asentimiento, acuerda aprobar la indicada acta.

### **A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

#### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL**

### **2.- RECURSOS HUMANOS.- FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2025. EXPTE. 1777793H**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=112>

Visto el expediente 1777793H tramitado por el Departamento de Recursos Humanos, a instancia de la Jefa del Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento de Valencia de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo, que, mediante la comunicación de fecha 15 de febrero de 2024 solicitó la adopción del correspondiente acuerdo de la corporación, relativo a la propuesta de dos festividades locales que, con carácter no recuperable, tendrán que celebrarse durante el año 2025.

Atendido el carácter tradicional en Manises de las fiestas propuestas, tanto respecto de la festividad de las Santas Patronas de la ciudad de Manises (Santas Justa y Rufina) como la propia de San Vicente Ferrer.

Considerando lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de la Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre la regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, así como en el ámbito de la ocupación pública local, el artículo 142 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 6.1 b) del decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell.

De conformidad con lo señalado anteriormente, y el dictamen por unanimidad de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración el Pleno del Ayuntamiento de Manises en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y por el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

## **ÁREA DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN**

**3.- CONTRATACIÓN.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN, Y ESTRUCTURA DE COSTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANISES. EXPTE. 1597408Y.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=160>

Visto expediente de contratación incoado para la tramitación de la concesión de servicio de agua potable y saneamiento del municipio de Manises, constan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manises en su sesión de fecha 29 de febrero de 2024 se acordó con carácter previo a la tramitación de la licitación del contrato de concesión del servicio de agua potable y saneamiento del municipio de Manises, aprobar inicialmente y someter a información pública por el plazo de un mes desde la publicación en el BOP de la provincia de Valencia, los siguientes documentos:

- Estudio de Viabilidad Económico-Financiera de los servicios de agua potable y saneamiento del municipio de Manises.
- Anteproyecto de construcción y explotación de las obras del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Manises.

Igualmente se acordó aprobar inicialmente y someter a información pública por el plazo de veinte días desde la publicación al BOP de Valencia el documento denominado *“Informe de propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Manises”*

II.- En fecha 13 de marzo de 2024 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, n.º 52, sendos anuncios de sometimiento a información pública de los referidos documentos.





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024



Aljuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z

Consta al expediente certificados de la exposición pública en el tablón de ambos anuncios.

III.- Durante el periodo de información pública consta la presentación en el registro de entrada de este Ayuntamiento de Manises de las siguientes alegaciones:

- Mediante registro de entrada 8897 de 11 de abril de 2024 se ha presentado escrito de alegaciones formuladas por Vicente Javier Macián Cervera en nombre y representación de AGUAS DE VALENCIA S.A. en el que señala la existencia de error aritmético, así como el error en las dimensiones y características concretas de la red de alcantarillado.

- Mediante registro de entrada 9082 de 12 de abril de 2024 se han formulado alegaciones por parte de María Navarro Matas en nombre y representación de HIDRAQUA INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE S.A. (En adelante HIDRAQUA) en las que en síntesis señala que:

\*Existencia de incongruencia entre el coste de personal considerado por el Estudio de Viabilidad y el coste personal del servicio.

\* Indeterminación de las hipótesis de partida consideradas para la evolución de costes de personal.

\*Falta de ajuste de la evolución de costes de personal en relación a las hipótesis fijadas.

\*Falta de justificación del plazo del contrato.

\*Incongruencia entre el informe de propuesta de estructura de costes y el estudio de viabilidad.

\*Obsolescencia de las tarifas de agua en alta.

\*Cuestionamiento de las inversiones por la implantación de la telectura.

\*Cuestiones relativas a supuesto incumplimiento de hipótesis de partida, falta de previsión de provisión por insolencias y cálculo de interés financiero.

\* Falta de localización del apartado denominado *5.5 Proyección de la cuenta de resultados y flujos de caja* en el documento de Estructura de costes.

IV.- Habiéndose dado traslado al redactor del estudio de viabilidad de las alegaciones practicadas, obra informe emitido por el responsable del sector hídrico de AYMED Proyectos Obras de fecha 13 de junio de 2024.

Igualmente se aporta en dicha fecha mediante escrito con registro de entrada 15565 la documentación técnica siguiente:

- Estudio de viabilidad económico- financiera
- Anteproyecto de construcción y explotación de las obras
- Informe de propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios.

V.- Por el Ingeniero municipal Don Alejandro López Cano se ha emitido en fecha 17 de junio de 2024 informe analizando las alegaciones presentadas así, como sobre los documentos objeto de aprobación definitiva señalando en relación a los mismos que:

*Referente al Estudio de viabilidad actualizado, procede indicar que se ha tenido en cuenta la alegación indicada por la mercantil Aguas de Valencia, S.A, referente a la longitud de la red de saneamiento, número de pozos de registro y número de imbornales, actualizando los datos a los realmente existentes en el inventario municipal, teniendo en cuenta los mismos para el coste de limpieza y mantenimiento de la red de saneamiento.*





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024Alcaldía de Manises  
20/09/2024

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z

*De igual forma, se han eliminado determinados tramos de la red de abastecimiento de agua potable, dado que se trataba de tramos de red no pertenecientes a la red de abastecimiento municipal, como por ejemplo los tramos pertenecientes a la red de abastecimiento de la Urbanización La Presa.*

*Por otro lado, se ha procedido por parte de la mercantil Aymed Proyectos, obras y servicios, S.L. a dar respuesta a las alegaciones realizadas por la mercantil Hidraqua, Gestión integral de aguas de Levante, S.A, complementando al presente informe e incorporándose determinados puntos al Estudio de Viabilidad actualizado.*

*En el estudio de viabilidad, de igual forma, se ha procedido a modificar la fórmula empleada para el cálculo del coeficiente de revisión  $K(n)$ , adecuando los coeficientes a las nuevas necesidades establecidas para el informe referente a la estructura de costes.*

*Respecto del documento correspondiente al anteproyecto de construcción y explotación de las obras e inversiones, procede indicar que el importe y concepto de las inversiones previsto se mantiene respecto de lo establecido en el estudio de fecha diciembre 2023, habiéndose informado previamente de forma favorable. El importe de las inversiones previstas asciende a la cantidad de 3.915.599,69 € a ejecutar en tres años.*

*Finalmente, respecto del informe correspondiente a la propuesta de estructura de costes y fórmula empleada para el cálculo del coeficiente de revisión  $K(n)$  del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Manises, procede indicar que se han actualizado los porcentajes correspondientes a personal, costes de mantenimiento y conservación, compra de agua, etc. conforme a las actualizaciones realizadas en el Estudio de Viabilidad y conforme a las especificaciones realizadas por la Junta de Contratación, lo cual afecta a los coeficientes considerados en la antedicha fórmula, habiéndose actualizado conforme se ha indicado anteriormente.*

VI.- Consta al expediente presentado mediante registro de entrada de fecha 17 de junio de 2016 por la entidad AYMED Proyectos, Obras y Servicios S.L. nuevo documento de Anteproyecto de construcción y explotación de las obras, al haberse advertido error de impresión en el anterior documento presentado.

Resultan de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Le corresponde al municipio como competencia propia, de conformidad con el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. (LBRL).

En el mismo sentido se refiere el artículo 33.1 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. (LRLCV).

Dispone el artículo 26 de LBRL que las prestaciones del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y servicio de alcantarillado deben prestarse de forma obligatoria por parte de todos los municipios, cualquiera que sea su población.





FIRMADO POR  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z



FIRMADO POR  
JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

Señala el artículo 284 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que la Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares.

Gestionándose de forma indirecta el servicio de abastecimiento de agua potable desde al menos el año 1968, y habiéndose acordado mediante acuerdo plenario de 31 de enero de 2019 la gestión indirecta del servicio de alcantarillado, al considerar dicha figura jurídica la más adecuada para dar cumplimiento a las necesidades municipales, en tanto en cuanto se ha constatado la idoneidad de dicha figura jurídica en la gestión del servicio del agua, y resultando conveniente que ambos servicios se presten a través de la misma figura, al estar ambos servicios directamente interrelacionados, se ha considerado igualmente que la figura del contrato de concesión de servicios resulta la más adecuada, a la vista de los antecedentes y dada la insuficiencia de medios personales y materiales de la Administración para tomar en consideración una eventual gestión directa del servicio.

Consta al expediente el cumplimiento de los requisitos propios que justifican acudir a la figura de la concesión de servicios, en tanto en cuanto se produce un verdadero traslado del riesgo operacional al futuro contratista dada la falta de previsión de la demanda de agua tanto doméstica como comercial (riesgo de demanda) y visto que el concesionario se encontrará igualmente expuesto al eventual riesgo de impagos por parte de los abonados de las tarifas del servicio (riesgo de suministro), cumpliéndose así las exigencias recogidas en el artículo 15.2 de la LCSP que señala expresamente, en relación al contrato de concesión de servicio público, que *el derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional*.

**Segundo.-** Define el artículo 15 de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público (...) el contrato de concesión de servicios como *aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio*.

Señala la normativa de referencia como elemento característico de dicha tipología de contrato la necesaria transferencia al concesionario del riesgo operacional de la prestación del servicio, entendido dicho concepto como, en términos de la propia LCSP, *una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeneable*. (artículo 14.4)

**Tercero.-** El legislador ha previsto en este tipo de contratos administrativos la realización de diversas actuaciones previas a la tramitación propiamente dicha del expediente de adjudicación del contrato de concesión, estando dichas actuaciones sometidas al trámite de información pública y siendo éstas las siguientes:

- De conformidad con lo recogido en el artículo 285.2 LCSP con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación, éste deberá venir precedido por la realización y aprobación de un estudio de viabilidad o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

A la vista de que la normativa no especifica el procedimiento a seguir en relación a la aprobación del estudio de viabilidad propio de las concesiones de servicio, es por lo que se ha considerado, analógicamente la procedencia de seguir la tramitación prevista en la Ley 9/2017 de Contratos del





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z

Sector Público para los estudios de viabilidad propios del contrato de concesión de obras, esto es la aprobación de dicho documento previo trámite de sometimiento a información pública previsto en el artículo 247 LCSP por el plazo de un mes con carácter previo a la aprobación definitiva.

- En idéntico sentido señala el mismo artículo 285.2 LCSP que para el caso de que se prevea por el órgano de contratación que el contrato de concesión de servicios comprenda la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización.

Se ha procedido al expediente a someter a información pública los referidos documentos.

**Cuarto.-** En relación a las alegaciones realizadas en el trámite de información pública del Estudio de viabilidad, Estructura de costes de la fórmula de revisión de precios y anteproyecto de obras, y visto informes emitidos por el redactor de los documentos y por el ingeniero técnico municipal cabe señalar que:

- Se han corregido los errores obrantes al estudio de viabilidad apuntados por Aguas de Valencia S.A.
- En relación a las alegaciones realizadas por la entidad HIDRAQUA:

Con respecto al dimensionamiento del personal necesario y la supuesta divergencia en relación al personal a subrogar, el estudio de viabilidad dimensiona de forma adecuada la plantilla necesaria para el servicio, no estando el nuevo concesionario obligado a mantener ésta, pudiendo reajustarla o adoptar las medidas empresariales que tuviera por conveniente .

Todas las referencias realizadas a la evolución de costes y la alegada discordancia de datos de la evolución de los costes de personal desaparecen en la documentación que será objeto de aprobación en tanto en cuanto se ha recogido en el nuevo documento de estudio de viabilidad las nuevas consideraciones realizadas por la Junta de Contratación en orden a referir todos los datos relativos a la evolución de costes a *euros constantes*, por lo que el estudio de viabilidad a aprobar no considera incremento de costes de personal vinculados al IPC o a cualquier otro índice.

La cuestión planteada acerca de la supuesta falta de justificación del plazo de la concesión, ha de desestimarse en tanto en cuanto no existe la divergencia señalada por el alegante, dado que el plazo de amortización de las inversiones es de 15 años y así se encuentra recogido en toda la documentación que ahora se aprueba, sin que exista la divergencia referida en dicho plazo de amortización entre los documentos de estudio de viabilidad e informe de propuesta de estructura de costes.

En relación a los costes de la compra de agua se ha revisado el estudio de viabilidad adoptando la última modificación de precios operada en diciembre de 2023.

En relación a las inversiones correspondientes a la lectura por razón del principio de prudencia no se van a tener en cuenta inversiones a futuro debiendo cumplir el contratista con la obligatoriedad de cumplir con la norma de antigüedad máxima de los contadores.

Se plantea por parte del alegante la falta de precisión de coste por provisión de insolvencia, debiendo señalar que ello es consecuencia directa del principio de riesgo y ventura que rige la





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z

ejecución del contrato y que justifica la naturaleza del contrato de concesión de servicio, no existiendo precepto legal que obligue a contemplar dicho coste.

Visto lo anterior, es por lo que procede la aprobación definitiva de los documentos de Estudio de viabilidad económico financiera y el Anteproyecto de construcción y explotación que recogen parcialmente las alegaciones realizadas así como las modificaciones de oficio necesarias relacionadas en el informe técnico obrante al expediente.



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

**Quinto.-** Igualmente resulta de aplicación la específica normativa propia del régimen de revisión de contratos regulado en la propia LCSP de 2017 que tal y como señala en su exposición de motivos viene a adaptarse a las previsiones recogidas en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, de manera que la revisión de precios prevista en la referida LCSP de 2017 no se hará con índices generales, tal y como venía haciéndose tradicionalmente, sino en función de índices específicos, que operarán a través de fórmulas que reflejen los componentes de coste de la prestación contratada, estableciéndose una nueva metodología para las revisiones de precios, con el objetivo de la desindexación en los contratos del sector público al Índice de Precios de Consumo (IPC).

En el supuesto de un contrato de concesión de servicio público como el que nos ocupa procede la toma en consideración de la revisión de precios a la vista de que se prevé un período de recuperación de la inversión superior a cinco años, (artículo 103 LCSP), previéndose en dicho supuesto que el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar, en tales casos, la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato.

Se ha dado cumplimiento al expediente a los trámites recogidos en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española siguientes:

- Solicitud a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- Elaboración de propuesta de estructura de costes de la actividad.
- Sometimiento de dicha estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días.

En relación a dicha documentación se formularon alegaciones por parte de la entidad INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE S.A. en el escrito presentado en fecha 12 de abril de 2024, relativas a la existencia de incongruencia entre este documento y el estudio de viabilidad, habiéndose señalado ya en el anterior fundamento de derecho la inexistencia de la referida incongruencia al plantear ambos documentos una concesión con un plazo de duración de 15 años necesarios para amortizar la inversión a ejecutar por el concesionario. Se ha corregido al documento la referencia a un apartado 5.5 que se trataba de un error, al no constar en dicho documento apartado con tal numeración.

Tal y como establece la normativa de aplicación deberá remitirse la propuesta de estructura de costes aprobada, a la Secretaría de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, dando cumplimiento al resto de requisitos descritos en la *Circular 1/2022, de 18 de febrero de 2022 de la Secretaría de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat informativa sobre la aplicación del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la Economía Española*.





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z

**Sexto.-** A la vista de la duración de la concesión que se prevé en el estudio de viabilidad económico-financiera (quince años), será el Pleno quien ostente las competencias como órgano de contratación para la adjudicación de este contrato, en virtud de lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración, el Pleno por 17 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del grupo VOX), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** *Estimar las alegaciones formuladas al estudio de viabilidad por la entidad AGUAS DE VALENCIA S.A. estimando igualmente en parte las alegaciones realizadas al documento de estudio de viabilidad formuladas por la entidad HIDRAQUA en el sentido recogido en el Fundamento de Derecho Cuarto del presente acuerdo.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar definitivamente los siguientes documentos:*

- *“Estudio de viabilidad económico-financiera – Servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Manises”* suscrito por David Lorenzo en nombre de la entidad AYMED Proyectos, Obras, Servicios S.L. (con CSV: JWAA AKKY KK9P RANV HVDR) que recogen las correcciones señaladas por el Ingeniero municipal.
- *“Anteproyecto de construcción y explotación de las obras – Servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Manises”* suscrito por David Lorenzo Gómez en nombre de Aymed Proyectos Obras y Servicios S.L.. (con CSV: JWAA AKRC 4CHF P2QY R3UT)

Dichos documentos serán objeto de publicación al perfil del contratante de esta Administración junto al resto de documentación propia de la licitación de la concesión del servicio de Agua potable y Saneamiento del municipio de Manises.

**TERCERO.-** *Aprobar definitivamente el documento denominado Informe de propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Manises suscrito por David Lorenzo Gómez en nombre de Aymed Proyectos Obras y Servicios S.L.. (con CSV: JWAA AKKY TRQN RKLK W9HW), remitiendo dicho documento a la Secretaría de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, junto al resto de documentación exigida en la Circular 1/2022, de 18 de febrero de 2022 de la Secretaría de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat informativa sobre la aplicación del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la Economía Española.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo a las entidades AGUAS DE VALENCIA S.A e HIDRAQUA INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE S.A..*

## ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

**4.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- ADHESIÓN AL CONSEJO DE REGIONES AEROPORTUARIAS AIRPORT REGIONS COUNCIL. EXPTE. 1865516W**





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=212>

**PRIMERO.-** Visto el informe de fecha del 14 de junio de 2024, en el que consta la propuesta de acuerdo de aprobación del expediente (art. 175 ROF), donde se propone la adhesión del Ayuntamiento de Manises al Consejo de Regiones Aeroportuarias, firmado por el concejal delegado y la responsable del área.

**SEGUNDO.-** Visto que el expediente se propone al Pleno de la Corporación (art. 34.1 L. 39/2015 y art. 50 ROF) y puesto que no existe repercusión económica de la propuesta planteada (art. 7.3 LOEPSF y DA 3.4 LCSP) puesto que así consta en la Memoria de propuesta del dia 14 de junio de 2024, firmada por la responsable.

**TERCERO.-** Visto que consta la memoria en la que se refleja la repercusión económica de la propuesta planteada (art. 7.3 LOEPSF y DA 3.4 LCSP) y como responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes del informe propuesta en los que se basa el criterio (art. 172 ROF)

**CUARTO.-** Visto el informe favorable de fecha del 14 de junio de 2024, donde se informa de la idoneidad de suscribirse a la adhesión y que de la valoración de los datos existentes en el expediente se desprende que la ejecución de la actuación propuesta no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 7.3 LOEPSF).

**CINCO.-** Visto que para la para la aprobación del expediente (art. 47.2 LRBRL), el Pleno de la Corporación según el art. 34.1 L. 39/2015 y art. 50 ROF requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Progreso Social y Servicios a la Ciudadanía, el Pleno, por 11 votos a favor ( concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) y 10 votos en contra (Concejales de los grupos Partido Popular y VOX), adopta el siguiente **ACUERDO:**

1.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Manises a la Asociación Internacional sin fines de lucro AIRPORT REGIONS COUNCIL, como propuesta de carácter estratégico de nuestra ciudad.

2.- Aprobar el gasto para el 2024 de un total de 2.125€, correspondiente al 25% de la anualidad, que asciende a 8.500€ .

3.- Comprometerse a presupuestar en las siguientes anualidades el crédito necesario para afrontar la suscripción de la membresía, siendo la segunda anualidad la equivalente al 50€ del total (4.250€) y la tercera anualidad el 100€ (8.500€).

4.- Dado que se pueden necesitar hasta tres representantes para participar en la ARC, se nombran titulares:

- Javier Mansilla Bermejo
- Rafael Mercader Martínez
- Guillermo Martínez Miquel

Estableciendo como reserva a:

- Ángel Mora Blasco
- Jesús Borrás Sanchís

10



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ANXT 33WT UUNK DHHK

ACTA 09 DE 27 DE JUNIO 2024- - SEFYCU 5479113

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z



FIRMADO POR  
JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

## ÁREA DE EDUCACIÓN

### 5.- INFANCIA.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024 SOBRE UNICEF ESPAÑA. EXPTE. 1744576Y

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=1652>

Advertido error material en el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social y Servicios a la Ciudadanía de fecha 29 de mayo de 2024, en los **antecedentes de hecho**, con relación al **reconocimiento** por parte de UNICEF España al Ayuntamiento de Manises como Ciudad Amiga de la Infancia, toda vez que se firmara el oportuno convenio como entidad local candidata, donde en el apartado IV dice “La Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia determinará el si se le concede la condición de **Candidato/Reconocido/Renovación**” deberá decir “La Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia determinará el si se le concede la condición de **Reconocida** de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación”.

Visto el error material en el dictamen favorable de la Comisión Informativa arriba referenciada, en la propuesta al Pleno de la Corporación, en el **apartado Primero**, donde dice “PRIMERO.- Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de **candidato al Reconocimiento** como Ciudad Amiga de la Infancia por parte del Ayuntamiento de Manises”, debe decir: “PRIMERO.- Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de **Reconocimiento** como Ciudad Amiga de la Infancia por parte del Ayuntamiento de Manises”.

Visto que el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2024, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es “Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración en el marco de la Iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia entre Ayuntamiento de Manises, como Entidad Local Candidata y la Fundación UNICEF Comité Español, (...”).

Visto que en fecha 3 de abril de 2024 se firma el Convenio de Colaboración en el marco de la iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia por parte de la Fundación UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Manises como entidad local candidata.

De resultas que el **dictamen de la comisión** deberá contener los términos que a continuación se relacionan:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Educación e infancia, muestra su compromiso y más alto interés en impulsar los derechos de la infancia y la adolescencia en el ámbito local.

II.- La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales. Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament de Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z

sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España, quiénes constituyen la Secretaría Permanente de la Iniciativa.

III.- El Ayuntamiento de Manises ya aprobó su I Plan municipal de infancia y adolescencia 2023-2027, cuyo origen era la voluntad política expresada por la Alcaldía y la Concejalía de Infancia en noviembre de 2019 de pertenecer en la Red de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF. Desde entonces, se han ido realizando una serie de trámites para conseguir dicha distinción.

VI.- El Convenio de colaboración en el marco de la iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia, firmado en fecha 3 de abril de 2024, entre Ayuntamiento de Manises, como entidad local candidata y la Fundación UNICEF comité español, recoge la voluntad cooperadora entre el Ayuntamiento de Manises y UNICEF para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que el Ayuntamiento de Manises cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, lo puedan considerar como entidad local Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia. A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

La Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia determinará el si se le concede la condición de **Reconocida** de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 48 de la Constitución española establece que “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

II.- El artículo 169.1 b) de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia recoge como competencia de las entidades locales “la difusión, promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como la capacitación de niños, niñas y adolescentes para ejercerlos”. En dicha ley, en su artículo 3, también se regulan los principios rectores de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia, entre los que destaca “el derecho de todo niño, niña y adolescente a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que les conciernan, ya sea individual o colectivamente, tanto en el ámbito público como privado”.

III.- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público determina, en su apartado 1, que “son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión informativa de Progreso Social y Servicios a la ciudadanía, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de **Reconocimiento** como Ciudad Amiga de la Infancia por parte del Ayuntamiento de Manises.

**SEGUNDO.**- La moción del Pleno Municipal redundará en el posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

## **PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS**

### **6.- CONCESSIÓ DEL PREMI 9 D'OCTUBRE DE 2024.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=1757>

“Els Premis 9 d’Octubre Ciutat de Manises es van constituir per l’Ajuntament amb la finalitat de reconéixer als homes i dones i a les entitats municipals que s’han caracteritzat pel seu lliurament, dedicació, suport i impuls en qualsevol dels aspectes polítics, socials, festius, laborals i artístics de la Ciutat de Manises.

Els grups Municipals de l’equip de govern proposem al Ple de l’Ajuntament de Manises que acorde l’aprovació de la concessió del Premi 9 d’Octubre 2024 al centres escolars públics de Manises i, en concret al **CEIP Benjamín Benlloch i el CEIP Fèlix Rodríguez de la Fuente**, que compleixen 50 anys i pels següents mèrits:





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

El CEIP Benjamín Benlloch i el CEIP Fèlix Rodríguez de la Fuente, es situen al municipi de Manises i en 2024 es compleixen 50 any d'ensenyament públic. Aquestes dues escoles públiques tenen el propòsit fonamental d'una educació integral, pública i de qualitat per a xiquets i xiquetes des de segon cicle d'infantil fins a sisé curs de primària, en aspectes de creixement i desenvolupament intel·lectual, personal i social.

Valors com ara el respecte, la igualtat, la motivació, la cooperació, la implicació, la participació, l'esperit ecològic, la tolerància, la dignitat, la coeducació, la diversitat, la creativitat, l'honestitat, la il·lusió o l'entusiasme són alguns dels pilars bàsics d'ambdós centres educatius. Valors i principis que l'alumnat adquireix i repercuteixen al llarg dels anys sobre la resta de ciutadania, fent un poble més solidari, més tolerant, més inclusiu i amb majors igualtat d'oportunitats.

El 25 d'abril de 1974, el ple de l'Ajuntament de Manises va acordar proposar els noms dels hui proposats per premiar «per als grups escolars d'Educació General Básica (EGB) números 1 i 2 que s'estaven construint en la localitat, amb càrrec al pla d'Urgència de Construccions Escolars», tal com recull el Butlletí d'Informació Municipal de l'1 de juny de 1974.

En aquest sentit, els noms triats van ser Fèlix Rodríguez de la Fuente per a un dels grups i l'altra, Benjamín Benlloch Verdejo, ja que és va tenir en compte la importància d'ambdues figures en l'àmbit de la divulgació científica i de la pedagogia, respectivament, en el context de l'època. Així, el 13 de juliol de 1974 va tindre lloc la «inauguració oficial de la nova ciutat escolar», que és el complex educatiu que formen ambdós col·legis, compartint també l'espais físic.

Mitjançant la documentació historiogràfica de la qual disposa l'Arxiu Municipal de Manises, podem saber que «el 4 de novembre de 1974, els xiquets podien ocupar ja les aules per a rebre les ensenyances pels seus mestres». Almenys, així ho demostra el Butlletí d'Informació de Manises de 11 de novembre del mateix any.

Per una part, el CEIP Fèlix Rodríguez de la Fuente és reconegut, entre d'altres qüestions, per haver encetat, el curs 1982-1983, la primera línia d'ensenyament en valencià de la ciutat i una de les primeres de la Comunitat Valenciana. Destaca per la seua implicació en la vida cultural i social manisera actual, ja que participa en programes educatius innovadors amb resultats òptims.

Per l'altra part, el CEIP Benjamín Benlloch té un programa educatiu inclusiu que posa en relleu la multiculturalitat, la qual cosa permet traure el major potencial de les experiències i la cultura com a font d'enriquiment de tot l'alumnat. Aquesta diversitat suposa cada dia un repte per a la comunitat educativa que conforma aquest centre, ja que suposa un gran esforç perquè tot l'estudiantat tinga una millor integració i puga assolir els objectius a tots els nivells.

Per tot l'exposat anteriorment, el Ple de l'Ajuntament , per unanimitat , **ACORDA**:

Atorgar el premi 9 d'octubre a la comunitat educativa formada pel **CEIP Benjamín Benlloch i el CEIP Fèlix Rodríguez de la Fuente**, que compleixen a l'any 2024 una trajectòria de 50 anys.

#### **7. DELS GRUPS MUNICIPAIS PSOE, APM-COMPROMÍS I PODEMOS EN SUPORT DEL DIA 28 DE JUNY “DIA INTERNACIONAL DE L'ORGULL LGTBI+”**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=1981>

Vista la proposta i prèvia l'oportuna deliberació i votació, el Ple, per 11 vots a favor (regidors dels grups PSPV-PSOE, APM Compromís i Podemos) i 10 vots en contra (regidors dels grups Partit Popular i VOX), acorda aprovar la proposta presentada, adoptant el següent **ACORD**:





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z

El 28 de juny de 1969 es van produir diverses revoltes en Stonewall (EE.UU) per a denunciar la criminalització a la qual estaven sotmeses les persones LGTBI+. Des de llavors, les organitzacions socials, commemoren a tot el món l'Orgull LGTB+, reivindicant els drets, la dignitat i la igualtat per a lesbianes, gais, trans, bisexuals i intersexuals. 55 anys després, i a pesar de ser el quart país del món en el rànquing de drets LGTBI en Europa segons ILGA Europa, queda molt camí per recórrer cap a la igualtat real i efectiva.

El dia internacional de l'orgull va suposar l'inici del moviment d'alliberament homosexual, és sens dubte la commemoració més lligada al concepte d'igual, de llibertat i tolerància de respecte a la diversitat.

Malgrat els avanços aconseguits durant els últims 19 anys en matèria legislativa, molt especialment amb la Llei 13/2005 del matrimoni igualitari, la llei 3/2007 d'identitat de gènere, la llei 15/2022 d'igualtat de tracte i no discriminació i la llei 4/2023 per a la igualtat trans i LGTBI, encara estem molt lluny i d'aconseguir la igualtat real.

És necessari el reconeixement a tots aquells sectors vinculats a les lluites socials, per ser els i les màximes responsables de què ara mateix existisquen certs drets reconeguts a les persones LGTBI+ i l'existència d'iniciatives de les diverses administracions, des de l'àmbit municipal a l'europeu que tenen com a objectiu un compromís amb la lluita col·lectiva per la igualtat i la llibertat de tota la ciutadania.

Hui recordem a aquells homes i dones valentes que van alçar la seu veu per a dir prou a la situació d'opressió en la qual es vivia. Eixe crit d'esperança i de reivindicació seguix present en la nostra societat cada 28 de juny com aquell 28 de juny de 1969.

Amb l'aprovació de la Llei 8/2017, integral del dret a la identitat i expressió de gènere a la Comunitat Valenciana que vetla pels drets de les persones trans, i també amb l'aprovació de la Llei 23/2018 d'igualtat LGTBI+, que protegeix els drets de totes les persones que integren el nostre col·lectiu i garanteix la seu seguretat, el País Valencià es va convertir en un territori capdavanter en drets LGTBI, un fet que es troba en perill des que el PP i VOX governa en la GVA.

Ens trobem davant un escenari incert respecte dels avanços en polítiques LGTBI des de la irrupció del PP i VOX en els governs autonòmic i molts governs locals on han donat l'esquena al moviment associatiu LGTBI, estan retallant els drets i serveis aconseguits i volen instrumentalitzar i apropiar-se del moviment associatiu, com han denunciat les mateixes entitats.

Eixe crit que amb tant d'esforç va materialitzar-se amb l'article primer de la Declaració Universal de Drets Humans “ Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Dret que a la Comunitat Valenciana començàvem assumir com a drets consolidats però que ara, des de l'entrada del PP i VOX a les nostres institucions tornen a estar en risc. Queda molt per aconseguir i no podem baixar la guàrdia

Enguany el lema de la manifestació de l'Orgull en València, organitzada per Lambda des de fa 36 anys, és “Pels nostres drets, Orgull i resistència” al que s'han adherit les principals entitats LGTBI, sindicats i partits polítics que treballen en favor de les persones LGTBI que han convocat la manifestació el divendres 28 de juny on volen recordar l'essència de la lluita LGTBI i que no acceptaran cap pas enrere en els seus drets.

Hui, des de l'equip de govern de l'ajuntament de Manises, volem també reconéixer la labor de tantes persones que, a títol personal o en el desenvolupament del seu treball, lluiten per aconseguir un món més just, més humà, més respectuós amb la diversitat i més igualitari





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

És per tot això que acordem:

- 1 Recolzem les accions organitzades per les associacions LGTBI mostrant el suport institucional i no ingerint en la seua autonomia
- 2 Mostrem el rebuig a la LGTBI-fòbia institucional i social i expussem el compromís d'engegada de mesures per a erradicar aquesta xarxa social.
- 3 Com a mostra pública i visible, amb motiu del 28 de juny penjarem al balcó de l'ajuntament la bandera arc iris del moviment LGTBI+.
- 4 Sol·licitem a la Generalitat Valenciana que s'apliquen les mesures de l'Estratègia Valenciana per a la igualtat LGTBI 2022-2027.
- 5 Instem a la Generalitat Valenciana que es blinde la Llei 23/2018 d'Igualtat de les persones LGTBI i la Llei 8/2017 integral del reconeixement del dret a la identitat i a l'expressió de gènere consensuant qualsevol modificació amb el Consell Valencià LGTBI i el Consell Consultiu Trans respectivament.
- 6 Exigim al PP que retire de manera immediata el recurs a la Llei 4/2023, de 28 de febrer, per a la igualtat real i efectiva de les persones trans i per la garantia dels drets de les persones LGTBI davant el Tribunal Constitucional.

**8.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=3439>

**8.1.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE EL DIA 28 DE JUNIO, DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LTGBI**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=3439>

Vista la propuesta de referencia y sometida a consideración del pleno la declaración de urgencia del asunto, por no estar incluido en el orden del día de la sesión, , el Pleno, por 6 votos a favor (concejales del Partido Popular), 4 abstenciones (concejales del grupo VOX) y 11 votos en contra (Concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís y Podemos) acuerda **desestimar la declaración de urgencia del asunto, sin pasar a tratar sobre el fondo del mismo.**

El texto de la propuesta presentada era el siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

El día internacional del orgullo, que se celebra en conmemoración de los disturbios de Stonewall (Nueva York, EE. UU.) de 1969 y que supuso el inicio del movimiento de liberación homosexual, es sin duda alguna la conmemoración más ligada al concepto de igual, de libertad y de respeto a la diversidad.

Hoy recordamos a aquellos hombres y mujeres valientes que alzaron su voz para decir basta a la situación de opresión y miedo en la que vivían. Ese grito de esperanza y de reivindicación sigue presente en nuestra sociedad cada 28 de junio como aquel 28 de junio de 1969.

Ese grito reivindicando la igualdad y el respeto supuso el nacimiento de los derechos del colectivo LGTBI, derechos que en nuestros días y en nuestra sociedad podemos considerar como consolidados.

Lejos han quedado aquellos momentos en los que la homosexualidad era un delito y los homosexuales eran perseguidos por ser y sentir como querían. Como también aquellos momentos en que eran reprimidos.

Hoy, Día Internacional del Orgullo, podemos sentirnos, como sociedad y como pueblo, orgullosos de ser un país y una Comunitat Valenciana ejemplar en el respeto hacia la igualdad de todas las personas, una sociedad democrática, diversa y respetuosa con todos sus miembros.

Una sociedad en la que no sólo no existen exclusiones por motivos de identidad y expresión sexual, sino que se siente orgullosa de su diversidad.

Una sociedad en la que podemos decir, orgullosos, que se respeta lo que establece el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos

Sin embargo, el orgullo del deber cumplido no puede hacernos caer en la auto complacencia: Queda mucho por hacer y mucho por lo que luchar.

Empezando por recordar, solidarizarnos y levantar nuestra voz por todas las personas, de muchos lugares del mundo, donde la homosexualidad sigue penalizada, muchos países en los que las personas del colectivo LGTBI son perseguidos, amenazados e incluso ejecutados por, simplemente, expresar sus sentimientos.

Tengamos presente en este momento a todas y cada una de ellas y que su recuerdo nos sirva para redoblar nuestro esfuerzo y luchar por impedir que ese oscuro pasado pueda regresar a nuestro país.

Desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias queremos aprovechar este día para reiterar nuestro compromiso y apoyo al colectivo LGTBI de la Comunitat. Y lo hacemos desde el firme compromiso de esta institución con la defensa de la libertad, la dignidad del ser humano y el respeto de todas las personas a vivir y vivir su orientación sexual como libremente deseen.

Se trata de algo tan sencillo como dejar a las personas vivir con plenitud y libertad sus derechos, algo tan valiente como denunciar cualquier manifestación de lgbtfobia y algo tan bonito como dejar que la gente sienta y ame en plena libertad.

Muchos han sido los avances sociales alcanzados a nivel nacional, comunitario y europeo por las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, no es el momento de adentrarnos en su cita, pero sí en su espíritu y fundamento: valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad.





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1889945Z



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

Valores que representan y ponen en valor lo mejor del ser humano y de cualquier sociedad democrática y valores que aborrecen otros contrapuestos como la intolerancia, la discriminación o la violencia.

Hoy desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias queremos, también, reconocer la labor de tantas personas que, a título personal o en el desarrollo de su trabajo, luchan por alcanzar un por un mundo más justo, más humano, más respetuoso con la diversidad y más igualitario.

España, viviendo su mayor periodo de democracia de su historia es, sin lugar a duda, una de las naciones en la que mayor protección y respeto gozan las personas del colectivo LGTBI, y por ende, en una de las sociedades más igualitarias y justas del planeta. Gracias a todos esos los hombres y mujeres que, comprometidos con esta causa y con independencia de su ideología, nos han permitido ser lo que hoy somos.

España, y la Comunitat Valenciana, orgullosa y consciente de lo que hemos alcanzado, debe seguir trabajando por la abolición de cualquier atisbo de discriminación en los derechos de las personas LGTBI, impulsando políticas basadas en la libertad y en la diversidad y garantizado los derechos de este colectivo.

Este deber con una parte importante de nuestra sociedad, debe servir para que nos sintamos, todos, orgullosos de lo que hemos logrado y, también para unirnos en la búsqueda de una sociedad en la que la libertad de las personas y su dignidad esté por encima de cualquier contienda política.

Celebremos pues el orgullo, celebremos la dignidad de las personas, celebremos la libertad y celebremos la diversidad de España y de la Comunitat Valenciana.

## PROPUESTA DE ACUERDOS

**PRIMERO.-** Adherirnos a la Declaración Institucional consensuada en la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP).

**SEGUNDO.-** Apoyar institucionalmente las iniciativas impulsadas y organizadas por las asociaciones LGTBI.

**TERCERO.-** Mostrar el rechazo a la LGTBI-fobia en todos los ámbitos de la sociedad y nos comprometemos a trabajar por su erradicación total.

**CUARTO.-** Impulsar el primer plan interno de apoyo y protección LGTBI a los trabajadores municipales.

**QUINTO.-** Impulsar el primer plan municipal LGTBI.

**SEXTO.-** Aprobar anualmente la declaración institucional en conmemoración del día internacional del orgullo LGTBI.

**SÉPTIMO.-** Dar lectura de la declaración institucional aprobada por el Pleno Municipal a las puertas del Ayuntamiento cada 28 de Junio por la tarde, favoreciendo la mayor asistencia posible.





FIRMADO POR  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1889945Z

OCTAVO.- Colgar la bandera LGTBI cada 28 de junio del balcón del Ayuntamiento, para dar visibilidad y apoyar la causa.

NOVENO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana que se siga aplicando las medidas de la Estrategia Valenciana para la igualdad LGTBI 2022-2027.

DÉCIMO.- Solicitar a la Dirección General de Diversidad de la Generalitat Valenciana material que fomente la diversidad y apoyar los servicios públicos "Orienta" y "L'armari de la memòria".

UNDÉCIMO.-Dar traslado del acuerdo Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

DUODÉCIMO.- Comunicar y publicitar la iniciativa, con máxima difusión a través de los canales habituales del Ayuntamiento



FIRMADO POR  
JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERMÉJO  
23/09/2024

## **II. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

### **INFORMACIÓN AL PLENO**

#### **9.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 1906/2024 A LA 2577/2024)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=3480>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 1906/2024 a la 2577/2024 , y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

#### **10.- INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA DE LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024: AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12.3 DE LA LEY 25/2013 DEL EJERCICIO 2023. EXPTE. 1820753Z.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=3493>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración en el que se da cuenta de la actuación prevista en el Plan Anual de Control Financiero 2024: Auditoría de sistemas del registro contable de facturas previsto en el artículo 12.3 de la ley 25/2013 del ejercicio 2023, el Pleno acuerda quedar enterado del citado expediente.

### **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER  
20/09/2024

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de Manises

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1889945Z

**11.- RUEGOS.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=3506>

**12.- PREGUNTAS**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=41&t=3834>



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO  
23/09/2024

El Alcalde de Ajuntament de Manises

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19 horas y 30 minutos.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Javier Mansilla Bermejo**

**EL SECRETARIO,**

**Antonio Pascual Ferrer**

